

La primera imprenta  
de Honduras en  
1821, siendo instalada  
en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco, lo primero  
que se imprimió  
en este periódico  
del General Morúa  
fue con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma-  
yo de 1830, conocido  
hoy como Diario Ofi-  
cial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 01451

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 26 DE MAYO DE 1984 NUM 24.324

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 66-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que al tenor del Artículo 205, atribución 41, de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional "autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes raíces nacionales o su aplicación a uso público".

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, pueda enajenar el dominio útil de un inmueble perteneciente al Estado de Honduras, y a favor del "Patronato Nacional para la Rehabilitación del Inválido", y en los términos y condiciones que aparecen en la Resolución N° S-L 441/83, emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, con fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, y que literalmente dice:

"RESOLUCION N° S.L. 441/83. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Tegucigalpa, Distrito Central, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. VISTA: Para resolver, la solicitud presentada ante esta Secretaría el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor CARLOS DE JESUS VALLE, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas y de este domicilio, en su carácter de Fiscal del "Patronato Nacional para Rehabilitación del Inválido", contraída a obtener la donación de un terreno que tiene un área de dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (18,544.52 M2) equivalentes a veintiséis mil quinientas noventa y siete varas cuadradas, con sesenta y seis centésimas de vara cuadrada (26.597 66 vs 2) sito en la parte norte del edificio que ocupa el Hospital General San Felipe en esta ciudad, terreno que dicho Patronato necesita para ampliar sus instalaciones, a fin de integrar todos los servicios que presta dicha institución benéfica. Interviene como su anoderado legal el Licenciado Marco Tulio Mendieta. RESULTA: Que la solicitud se funda en que el "Patronato Nacional para la Rehabilitación del Inválido" necesita el terreno cuya donación se solicita para ampliar sus instalaciones y así poder integrar todos

### CONTENIDO

DECRETO NUMERO 66-84

Abril de 1984

AVISOS

los servicios que presta a la población minusválida hondureña. RESULTA: Que la solicitud de mérito se dio en traslado a la Contaduría General de la República para recabar su dictamen, el cual emitió el 12 de enero de 1983, diciendo en lo conducente lo siguiente: "Que el cederse el uso y goce de dicho inmueble a una organización como la peticionaria, la propiedad no sufre ninguna alteración, la misma sigue siendo propiedad del Estado: POR TANTO: Concédase la solicitud, dese en donación este inmueble para uso exclusivo del peticionario, quien deberá responder por la guarda y custodia, así como por su mantenimiento, debiendo preservar la misma para fines de carácter público". RESULTA: Que posteriormente se enviaron las diligencias mencionadas a las oficinas del Honorable Congreso Nacional de la República, emitiendo su opinión el 14 de marzo de 1983, siendo del parecer que la Contaduría General de la República se pronunciara en forma clara si estaba o no de acuerdo con la donación en dominio útil del terreno, solicitado y de que se oyerá además las opiniones de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social y la Procuraduría General de la República. RESULTA: Que la Contaduría General de la República emitió un nuevo dictamen el 16 de marzo de 1983, en el sentido de que se done a favor del Patronato para la Rehabilitación del Inválido el inmueble solicitado, con la condición expresa de preservación del terreno con sus mejoras para fines públicos. RESULTA: Que asimismo la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social emitió su dictamen el 1 de julio de 1983, manifestando en lo conducente lo siguiente: "Que en las actuales circunstancias no es procedente acceder a la donación solicitada, en virtud de que esta Secretaría de Estado posee dentro de dichos predios el Almacén Central de Medicamentos y Equipo Médico, Bodegas de Saneamiento Ambiental y Talleres de Mantenimiento, y que de accederse a lo solicitado, pasarán a formar parte del inmueble obieto de donación". RESULTA: Que la Procuraduría General de la República emitió también su dictamen el 25 de agosto de 1983 manifestando en lo conducente lo siguiente: "En nuestra opinión: a) Que el inmueble solicitado por el "Pa-

tronato Nacional para la Rehabilitación del Inválido”, para sus instalaciones, debe cederse en dominio útil, dejando libre el espacio del terreno que utiliza el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para sus actividades y su proyección futurista. b) Que debe acreditarse la existencia legal del “Patronato para la Rehabilitación del Inválido y verificarse si dentro de sus fines pueden obtenerse bienes”. **RESULTA:** Que el expediente de mérito se dio nuevamente en traslado al Soberano Congreso Nacional de la República, el que emitió su dictamen el 19 de octubre de 1983, a través de su Departamento de Asesoría Legal diciendo, en lo conducente, lo siguiente: “El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, y tomando en consideración los dictámenes emitidos, debe dictar la correspondiente resolución administrativa, que sólo en el caso de ser favorable a la donación, deberá someterse al Soberano Congreso Nacional, para que éste decida si procede o no la autorización de dicho acto jurídico. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Estado la administración de los bienes nacionales, pudiendo disponer de los mismos en la forma que considere conveniente, y que el inmueble cuya donación se solicite es de propiedad del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el “Patronato Nacional para la rehabilitación del Inválido” necesita ampliar sus instalaciones para poder integrar todos los servicios que presta a la población minusválida del país. **CONSIDERANDO:** Que por las razones expuestas y siendo favorables los dictámenes de la Contaduría General y la Procuraduría General de la República, se hace procedente conceder el dominio útil del inmueble relacionado a la institución que lo solicita. **POR TANTO:** El Presidente de la República en aplicación de los Artículos 245 y 255 de la Constitución de la República; 3 del Decreto N° 129 del 5 de febrero de 1971, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de la República, y 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:** 1.—Conceder al “Patronato Nacional para la Rehabilitación del Inválido”, en dominio útil, el bien inmueble que se describe así: “Un terreno que tiene un área de diez y ocho mil, quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (18.544 52 metros cuadrados) equivalentes a veintiséis mil quinientos noventa y siete varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de varas cuadradas (26.597.66 varas cuadradas) terreno comprendido en un poligonal que se describe en la forma siguiente: Partiendo de la estación cero hay ciento sesenta y seis metros lineales con cuarenta y un centímetros (166.41 metros lineales) y con rumbo norte cincuenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cero segundos oeste (Norte 54° 28' 00" Oeste) se llega a la estación número uno; de esta estación hay diez y nueve metros lineales con setenta y siete centímetros (19.77 metros lineales) y con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintidós minutos, treinta y nueve segundos Oeste (Norte 53° 22' 39" Oeste) se llega a la estación número dos; de esta estación hay cinco metros lineales con noventa y tres centímetros (5.93 metros lineales) y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados, veinticinco minutos, diez y ocho segundos Oeste (Norte 45° 25' 08" Oeste) se llega a la estación número tres; En esta estación hay once metros lineales con cuarenta y cuatro centímetros (11.44 metros lineales) y con rumbo norte cuatro grados, dos minutos, veintisiete segundos Oeste (Norte 04° 02' 27" Oeste) se llega a la estación número cuatro; de esta estación hay diez metros lineales con cuarenta y ocho centímetros (10.48 metros lineales) y con rumbo Norte treinta y ocho grados, cuarenta y un minutos, veinticuatro segundos Este (Norte 38° 31' 24" Este) se llega a la estación número cinco; de esta estación hay diez y seis metros lineales con nueve centímetros (16.09 metros lineales) y con rumbo Norte sesenta grados, cinco minutos, quince segundos Este (Norte 60° 05' 15" Este) se llega a la estación seis; de esta estación hay veintinueve metros lineales con cincuenta centímetros (29.50 metros lineales) y con rumbo Norte setenta y seis grados, ocho minutos, treinta y seis segundos Este (Norte 76° 08' 36" Este) se llega a

la estación número siete; de esta estación hay ciento diez y nueve metros lineales con noventa centímetros (119.90 metros lineales) y con rumbo Norte ochenta grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y siete segundos Este (Norte 80° 44' 57" Este) se llega a la estación número ocho; de esta estación hay sesenta y tres metros lineales con quince (63.15 metros lineales) y con rumbo Sur ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos Este (Sur 08° 58' 42" Este) se llega a la estación número nueve; de esta estación hay cuatro metros lineales con noventa y nueve centímetros (4.99 metros lineales) y con rumbo Sur treinta y nueve grados con cuarenta y dos minutos, diez y nueve segundos Este (Sur 39° 42' 19" Este) se llega a la estación número diez; de esta estación hay cincuenta y un metros lineales con cincuenta centímetros (51.50 metros lineales) y con rumbo Sur ocho grados, cincuenta y tres minutos, diez y ocho segundos Este (Sur 08° 53' 18" Este) se llega a la estación número once; de esta estación hay nueve metros lineales con treinta y cinco centímetros (9.35 metros lineales) y con rumbo Sur cuarenta y un grados, cuarenta y un minutos, veintiséis segundos Este (Sur 41° 41' 26" Este) se llega a la estación número doce; de esta estación hay doce metros lineales con cuarenta centímetros (12.40 metros lineales) y con rumbo Sur cuarenta y tres grados, once minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste (Sur 43° 11' 49" Oeste) se llega a la estación número trece; de esta estación hay treinta y seis metros lineales con ochenta y un centímetros (36.81 metros lineales) y con rumbo Sur treinta y tres grados, cinco minutos veintitrés segundos Oeste (Sur 33° 00' 23" Oeste) se llega a la estación número catorce; de esta estación hay nueve metros lineales con noventa y nueve centímetros (9.99 metros lineales) y con rumbo Sur setenta y cinco grados, cinco minutos, tres segundos Oeste (Sur 75° 05' 03" Oeste) se llega a la estación número cero; que limita al Norte; con terrenos propiedad del Estado, calle de por medio; al Sur con las instalaciones del Hospital San Felipe, calle de por medio; al Este, con propiedad del Ingeniero Camilo Gómez y Gómez; al Oeste con las propiedades siguientes: Escuela para Ciegos, Ing. Edmond Thieband, Señora Margarita Simón de Román, señor Harry D' Arcy, Doctor Francisco Zepeda y herederos del señor Julio López Pineda, calle de por medio”. El terreno descrito forma parte de otro de mayor extensión que adquirió el Estado por compra hecha a la señora Guillermina viuda de Rivera, mediante instrumento número doce (12) que autorizó en esta ciudad el notario Lisandro Arguijo M., el dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando inscrito el dominio bajo los números 94, 95, 96 y 97, folios 107 al 112 del tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento. 2.—El inmueble mencionado será utilizado específicamente por dicha institución benéfica para ampliar sus instalaciones, a fin de poder integrar todos los servicios que presta a la población minusválida hondureña, debiendo respetar la parte del terreno que ocupa actualmente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mientras sea utilizada por dicha Secretaría de Estado. 3.—Autorizar a la Procuradora General de la República, para que comparezca ante Notario, en nombre y representación del Estado de Honduras, a otorgar la escritura pública correspondiente. 4.—Transcribir la presente Resolución al “Patronato Nacional para la Rehabilitación del Inválido”, a la Contaduría General de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, para los efectos legales consiguientes, y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.—**NOTIFIQUESE.** (f) **ROBERTO SUAZO CORDOVA, PRESIDENTE. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Sello y Firma. ARTURO CORLETO MOREIRA**

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

# AVISOS

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a efecto de darle cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio vigente, por este acto notifico: Que en fecha 4 de mayo de 1984, ante los oficios de la Notario Vilma Paz de Castro, me constituí como Comerciante Individual, con el establecimiento "TRANSPORTES DANDY", dedicándome al transporte de pasajeros y carga de Tegucigalpa a Choluteca y viceversa y a la importación y comercialización de artículos varios, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) y con domicilio en esta ciudad.

**GUSTAVO ADOLFO DIAZ RAUDALES**

26 M. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al comercio y público en general, para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio y 6º de las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada este día por el Notario don Manuel Enrique Alvarado C., se constituyó la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE ALCOHOLES Y LICORES, S. de R. L. (DISAL S de R. L.), con un capital de Seis Mil Lempiras (L. 6,000.00). Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central. Su finalidad es la representación, distribución y venta de alcoholes industriales, alcoholes comerciales y otros productos similares. Será administrada por un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1984.

GERENCIA GENERAL

26 M. 84.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**JOSE EFRAIN BU GIBON**  
PRESIDENTE

**MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO**  
Secretario

**JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES**  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1984.

**ROBERTO SUAZO CORDOVA**  
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda  
y Crédito Público,

**Arturo Corieto Moreira**

## MARCA DE SERVICIO

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1375-84.

Tipo de Solicitud: **Marca de Servicio.**

Fecha de la Solicitud: 4 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: **DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT.**

Domicilio: Stuttgart, República Federal de Alemania.

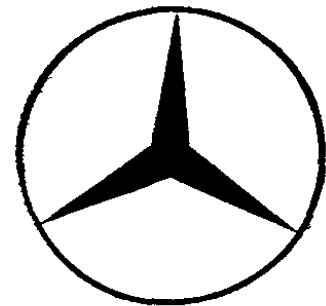
Nombre del Apoderado: **Abogado Daniel Casco López.**

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Arrendamiento (leasing) de vehículos automotores, servicios de negocios financieros y financiación de ventas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una estrella de tres puntas en anillo (forma plana).



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

## CURADOR AD-LITEM

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la Demanda de Cesación de Comunidad de Bienes, promovida por el Licenciado Raúl Zelaya Médina, contra la señora Elisa Izaguirre de Zelaya, se ha nombrado Curador Ad-Litem de la señora Elisa Izaguirre de Zelaya, a la Licenciada Gloria Marina Gómez Martínez, con Número de Colegiación N° 1293, por ignorarse el paradero de la demandada.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984.

**Dario Ayala Castillo,**  
Secretario.

24, 25 y 26 M. 84.

**MARCAS DE FABRICAS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1249-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.  
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.  
 Distingue: Productos Farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**POVIRAL**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1251-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.  
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos Farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**DERMOSUPRIL**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1248-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Internacional, S. A.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.  
 Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**COLDIFLAT**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1252-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.  
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**LOTRIAL**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1253-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.  
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.  
 Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**ASISTEN**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1254-84.  
 Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.  
 Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.  
 Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.  
 Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.  
 Nº de Colegiación: 112.  
 Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.  
 Denominación o descripción de Etiqueta:

**ABAXON**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1984.

**Camilo Z. Bendeck P.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1513-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Nombre del Solicitante: "Thomson-CSF Societe Anonyme".

Fecha de Solicitud: 13 de abril de 1984.

Domicilio: En 173 Boulevard Haussmann, París, Francia.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Int.: 9 (para marca extranjera). País de solicitud básica: París Francia, Nº 1.226.026, el 31 de enero de 1983.

Productos que distingue: Equipos, aparatos, órganos, dispositivos y componentes electrónicos, ópticos, electromagnéticos, acústicos, electrostáticos; náuticos, geodésicos y fotográficos, científicos, nucleares, de telecomunicaciones, de química, de instrumentación científica, de física, de medición, particularmente de osciloscopios, microsondas, electrónica e iónicas, espectrómetro de masa, detectores y dosificadores de radiaciones, aparatos de cronometraje; conjuntos de aparatos de atomística, aceleradores de partículas; de radiocomunicaciones, de transmisión y de difusión, particularmente de emisores y receptores de radio y de televisión, cámaras de televisión, antenas radioeléctricas, telecines, analizadores de imágenes, equipos de video; estaciones de telecomunicaciones, equipos de satélites, conjuntos de aparatos de transmisión por cable y en particular cables de tele- comunicación e instalaciones de tele- distribución; de detección, de dirección, de tele dirección, de guiado, de pilotaje, particularmente de radares, sonares lidares, directores autónomos para aviones o misiles, equipos de aeropuertos y ayuda a la navegación al igual que al aterrizaje; de entrenamiento, particularmente simuladores de vuelo y de conducción, así como de pilotaje de naves; de telefonía, de radiotelefonía, particularmente conmutadores y autoconmutadores, aparatos de tele- comunicación, terminales de abonados, apa-

ratos telefónicos, líneas telefónicas: de toma y tratamiento de datos o imágenes, particularmente ordenadores, sus equipos asociados y sus periféricos, programas registrados de ordenadores, equipos de brurótica: componentes eléctricos o electrónicos, particularmente, semiconductores, componentes de micro ondas, componentes pasivos, componentes electromecánicos, componentes piezo- eléctricos, conectores, tubos electrónicos reles, transformadores alimentaciones y convertidores.

Denominación o Etiqueta "Thomson y diseño".



**THOMSON**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C. 17 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

26 M. 6 y 16 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1257-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**MICOLIS**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: Nº de Solicitud: 1247-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 28 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**SURFACTAM**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.  
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1259-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Fecha de la Solicitud: 28 de Marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: Roemmers Internacional, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de toda especie.

Denominación o descripción de Etiqueta:

**MEDOCOR**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.  
Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha nueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1331-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 4 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: American Cyanamid Company.

Domicilio: Berdan Avenue, New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Un Producto Insecticida. Denominación o descripción de Etiqueta:

## CYCLON

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1984.

**CAMILO Z. BENDECK PEREZ.**

Registrador.

16 y 26 M. y 6 J. 84.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintuno de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe así: "Lote número cuatro del Bloque doce de la Colonia América de la ciudad de Comayagüela, que tiene un área de doscientos ochenta y seis punto ochenta y cinco varas cuadradas, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, diez metros con séptima calle de la Colonia América; al Sur, diez metros con lote once del Bloque doce de la misma Colonia; al Este, veinte metros con lote cinco del Bloque doce de la misma urbanización; y al Oeste, veinte metros con lote tres del bloque doce

de dicha Colonia; que en este lote está construída como mejora una casa del tipo "D" de una planta con un área de construcción de ciento cinco metros cuadrados, que consta de porch, sala, comedor, cocina con su lavatrastos, mueble superior e inferior, tres dormitorios con sus respectivos closets, dos baños completos, cuarto de empleada con su baño y pila lavadero; casa que también está provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales o de automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros, encontrándose el dominio inscrito a favor del señor Héctor M. Elvir Baldovinos, con el número 86 del Tomo 504, del Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cuarenta y Un Mil Lempiras Exactos (L. 41,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 38,398.95), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado Legal de la sociedad Mercantil "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Héctor Mauricio Elvir Baldovinos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinticinco de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número cuarenta y uno, bloque "BF" medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aproba-

da por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según acuerdo No. 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210 mts<sup>2</sup>) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 vrs<sup>2</sup>) con los siguientes límites y colindancias: Norte: Diez metros, colinda con el lote F-6 (212-31); Este, veintidós metros, con lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle sureste (calle Campanula); Oeste, veintidós metros con el lote F-42 (212-21). Se encuentra en calidad de mejoras las siguientes, una casa tipo uno, modelo verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería techada y área de garaje, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino tipo de tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa; inmueble inscrito con el Número 49 del tomo 428 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 32,600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (Lps. 32,007.62), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A.", contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veinte de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno marcado con el número veintidós "A" de la Lotificación San Pablo de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas, con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas (248.48 V2) con las dimensiones y límites especiales siguientes: Al Norte, cinco metros con cincuenta centímetros, limita con lote número once; al Sur, cinco metros con cincuenta centímetros con calle de por medio; al Este, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintidós "B" de propiedad de la compareciente María Cristina Romero de Avila; y al Oeste, treinta y un metros con cincuenta centímetros, limita con lote número veintiuno de la misma lotificación. Sobre dicho lote de terreno ha construido a sus expensas un portón, una pieza pequeña a orilla de calle, un salón grande para mesas de billar y un servicio sanitario, éste en la planta baja y en la planta alta tres dormitorios, una sala, un comedor, una cocina, toda la construcción es de piedra y ladrillo, techo de madera cubierta con teja y láminas de asbesto y zinc, más un baño y dos servicios sanitarios; encontrándose inscrito el dominio de dichos inmuebles a su favor con el número cinco (5) del tomo ochenta y tres (83) del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y las mejoras al margen del mismo asiento. b) LOTE VEINTIDOS "C" sito en la lotificación San Pablo del Bloque "G", al Noreste de esta capital, cuyas colindancias y medidas se especifican así: Al Norte, quince metros, quince centímetros, colinda con la fracción veintidós "D" del lote veintidós; al Sur, mide dos metros, cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, mide veintidós metros cuarenta y dos centímetros calle de por medio; y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con la fracción "B" del mismo lote veintidós y tiene forma de cua-

drilátero irregular, con un área de ciento ocho metros cuadrados con un centímetro o sean doscientas sesenta y nueve varas cuadradas con sesenta y seis centésimas de varas cuadradas; c) Una fracción de terreno marcado con el número DOS (2) en el plano respectivo de la lotificación San Pablo de esta capital del bloque "H" fracción que mide y limita así: Al Norte, veintiséis metros con lote número dos; al Sur, mide veintiséis metros con lote número uno; al Este, mide diez metros, con lote número nueve del bloque "H", mediando calle; y al Oeste, diez metros, con bloque número diecisiete del bloque "F" y tiene una extensión superficial de trescientas setenta y dos varas cuadradas y cuarenta centésimas de varas cuadradas; en dicho solar ha introducido como mejoras: Una casita con cuatro columnas de ladrillo, dos muros de piedra y ocho cuartos interiores de madera; hubo ambos inmuebles en virtud de compra que hizo al señor Arturo Moncada Ordóñez en escritura pública que con fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos setenta y tres, autorizó en esta capital el Notario Luis M. Coello Ramos, y el dominio de ambos inmuebles se encuentra inscrito a su favor por su orden con los números: Ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y dos (152), folios doscientos diecisiete (217) y doscientos dieciocho (218) del tomo doscientos ochenta y siete (287) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, y las mejoras descritas al margen del inmueble correspondiente; y d) Lote de terreno marcado con el número veintidós letra "B" de la lotificación San Pablo del bloque "G", sito al Noreste de esta capital que mide y limita: Al Norte, cinco metros, cincuenta centímetros, colin-

da con lote número once; al Sur, cinco metros cincuenta centímetros, calle de por medio; al Este, veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con los lotes veintidós (22-C) y veintidós (22-D); y al Oeste, mide veintiún metros cincuenta centímetros colinda con lote veintidós (22-A) del mismo bloque "G" con una extensión superficial de doscientas cuarenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas. Habiéndose construido en él dos plantas, en la primera se encuentra una sala grande de dieciséis metros de largo por tres metros y medio de ancho, construcción de piedra y ladrillo, servicio sanitario, agua, luz eléctrica, pintada con pintura de aceite; en la segunda planta hay construidas cuatro piezas, siempre de ladrillo y piedra, que sirven tres para dormitorio y una para sala, con cocina y servicios de luz, agua y sanitarios, pintada también con pintura de aceite. En la parte interior se han construido cuatro dormitorios, siendo dicha construcción una parte de ladrillo y una de madera, techo de lámina de asbesto cuenta con dos servicios sanitarios, dos pilas para almacenar agua y dos lavaderos. Dicho solar lo hubo por compra hecha a Arturo Moncada Ordóñez, en escritura pública autorizada por el Notario Luis Coello Ramos, el seis de julio de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita a su favor con el número ciento tres (103), folio ciento sesenta y uno (161) y ciento sesenta y dos (162) del tomo doscientos ochenta y nueve (289) del Registro de la Propiedad inmueble del Depto. de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 27.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el señor Miguel Angel Arita Sandoval, contra la señora María Cristina Ochoa Romero de Avila; y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de Mayo de 1984.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el  
Diario Oficial LA GACETA, y  
procure mandar los originales  
de sus avisos con toda claridad  
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Del 23 M. al 14 J. 84.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: Que en virtud de la Demanda Ejecutiva, promovida ante este Juzgado por la Licenciada María Victoria Navarrete F., en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO S. A." contra los señores Wilfredo Banegas Mendoza y Beatriz Eugenia del Rosario Mena de Banegas, para el pago de la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE LEMPIRA, más intereses y costas del juicio, se rematará en el local que ocupa este Despacho, en audiencia del día miércoles seis (6) de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en pública subasta, el inmueble de propiedad de los referidos demandados, el que se describe de la manera siguiente: "Un lote de terreno ubicado en la Colonia "Rubén Darío" en esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, equivalente a CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con los límites especiales siguientes: Al Norte, veintidós metros, noventa y nueve centímetros, con lote J-6; al Sur, veinte metros sesenta centímetros, con lote J-8; al Este, trece metros cuarenta y seis centímetros, con lote J-5; y al Oeste, veinte metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con lote M-8, que formando un solo cuerpo con el lote J-7, se encuentran construidas en calidad de mejoras, las siguientes: Una casa paredes de ladrillo rafón, repellada, piso de terrazo, techo de asbestocemento, lámparas, instalaciones eléctricas y sanitarias, agua fría y caliente, áreas verdes engramadas, cerca de malla ciclón, compuesta la casa de sala-comedor, tres dormitorios, con clósets de madera de color, cocina, garage, cuarto para servidumbre con baño. Inmueble que for-

ma parte de otro de mayor extensión y tiene como antecedente el No. 21, folios 35-39 del Tomo 295 del Registro antes expresado, es decir, el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán, encontrándose el dominio inscrito, a favor de los aludidos demandados bajo el No. 246, folios 391 al 393 del Tomo 295 del mismo. Se hace la advertencia a los interesados de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA LEMPIRAS (Lps. 57,040.00). — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1984.

**Héctor Ramón Tróchez V.**

Srio. Juzgado de Letras Segundo de Letras de lo Civil

Del 11 M. al 2 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de La Bahía, al público en general y para los fines de Ley, hace saber: Que en audiencia señalada para el día jueves treinta y uno de mayo del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, un solar situado en la Aldea de Sandy Bay, banda Norte de esta Isla, constante de Treinta y Nueve Yardas por Treinta Yardas, cuyos límites son: Al Norte, con el mar, Al Sur, con propiedad del señor Ellis Webster, Al Este, con propiedad de Harold James y Al Oeste, con propiedad de David y Carmen Quinn, encontrándose dicho inmueble inscrito bajo asiento Número 22 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento y se rematará para pagar con su producto cantidad de dineros que adeudan en concepto de Prestaciones Laborales al señor Juan Abelino Hotta Barahona, más las costas del juicio, promovido ante este Juzgado. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo fijado por el Perito evaluador en la suma de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00).—Roatán, abril 26, 1984.

**Ana B. Chávez,**  
Secretaria.

Del 9 al 31 M. 84.

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 85 No. 2º del Código Civil, por este edicto cita al joven Lois Enrique Villafuerte Delgado, para que se presente a este Despacho, en virtud de que su abuela Delia García Mejía V. de Delgado, ha presentado solicitud para que en sentencia firme se declare la presunción de su muerte.—San Pedro Sula, Cortés, 28 de noviembre de 1983.

**Emilio E. Escoto,**  
Secretario.

Juzgado Primero de Letras de lo Civil.

26 D. 83, 26 M. y 27 S. 84.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en General y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a los menores Betty Francisca, Cintia Guadalupe y Harold Irvin, de apellidos Cabrera Hernández, herederos ab-intestato de su difunto padre legítimo Orlando Cabrera Pineda, por intermedio de su señora madre Francisca Hernández de Cabrera y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho, y que la señora Francisca Hernández de Cabrera, haga uso de la porción conyugal que le corresponde como conyuge sobreviviente de conformidad con la Ley.—Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1984.

**GONZALO PADILLA MORENO,**  
Secretario.

26 M. 84.

**TIPOGRAFIA NACIONAL**